



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación n° 05 001 31 03 010 2020 00041 00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la ejecutante, se hace saber que del auto proferido en marzo 13 de 2020 dentro del proceso de la referencia le será notificado en los términos del Decreto 806 de junio 04 de 2020, una vez se restablezca el ingreso al palacio de justicia Edificio José Félix de Restrepo, ya que el expediente se encuentra en el Despacho.

Dicha providencia será notificada a las partes en los correos:

Parte ejecutante, mediante su apoderada Gloria Pimienta Pérez al correo gppjudicial@creditex.com.co.

La parte ejecutada será notificada del mandamiento de pago y del auto que lo corrige en la forma prevista por el artículo 8 del decreto 806 de junio 4 de 2020, esto es, remitiendo copia de las providencias y sus anexos como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado o sitio suministrado para tal fin por el interesado, acreditando a este Despacho, por el mismo medio, tal, situación; tal como lo dispone el inciso segundo de la norma citada. Se itera, esto se realizará una vez se levante la suspensión de términos.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez